

OBSERVACIONES: INVITACIÓN ABIERTA No 003-2019

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL LÍBANO

EMSER E.S.P

Asunto: Derecho de petición
OBSERVACIONES: INVITACIÓN ABIERTA No 003-2019

OBJETO: Servicio de mantenimiento mecánico y eléctrico preventivo y correctivo para el parque automotor de propiedad de la EMSER E.S.P

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: establecido en el pliego dice menos o igual a 10, considero la entidad debió decir menor o igual a 0,1, pues el endeudamiento del 10 no es coherente.

De otra parte el nivel de endeudamiento según el análisis de requisitos habilitantes financieros en procesos de contratación pública en Colombia (villarreal 2016).pdf. Han considerada que las empresas Colombianas presentan índices de endeudamientos **mayores al 40%**, por tal razón solicito se ajuste este indicador a la realidad Colombiana, para la determinación y verificación de requisitos habilitantes, para e establecer unos límites a los indicadores financieros con base en un Estudio de mercado, pues en cualquier caso el análisis de indicadores financieros, desde un perspectiva conceptual, sólo tiene sentido cuando existen bases de comparación correctamente definidas puesto que se considera una análisis relativo. A pesar de lo anterior, hay evidencia que muestra que estos estudios de mercado que deberían realizar las entidades contratantes con la mayor tecnicidad posible para asegurar resultados consistentes, no se están llevando a cabo de una manera rigurosa., se puede concluir que en muchos de los procesos de contratación los indicadores financieros son evaluados con base en unos límites que carecen de sentido y justificación, reflejando así una discrecionalidad que podría estar en contra de los principios del proceso de habilitación.

Por tal razón solicito:

1. Copia del estudio del sector con base en que se calculó estos indicadores financieros, determinando que empresas fueron consultadas para calcular el promedio.

En relación al indicador **Razón de Cobertura de Interés** Menor o igual a 30, considero la entidad cometió un error y debe ser mayor o igual a 30. Puesto que sería injusto que una empresa con un indicador mejor no pueda participar.

Recibo notificación al correo electrónico: andres.gomez99@gmail.com

Cordial saludo


ANDRÉS GÓMEZ.
C.C. 15816369
Calle 17 N° 8 -74
Bogotá